**PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO 2° LLAMADO:**

**CONCURSO INTERNO CERRADO PARA EL PERSONAL EVENTUAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO PROVINCIAL DE SALUD:**

**ETAPAS DEL CONCURSO**

**Todos los llamados se cumplimentarán con el siguiente orden:**

* Inscripción.
* Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes.
* Oposición y Entrevistas.
* Confección de Actas con orden de mérito.

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente sin excepción.

**Fechas de cada etapa:**

* Inscripción: el día 27 de noviembre de 2024.
* Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes: el día 28 de noviembre de 2024 a las 9 hs.
* Oposición y entrevistas: el día 1 de diciembre de 2023 a las 9 hs.

**ETAPA DE INSCRIPCIÓN:**

**Requisitos Excluyentes:**

Los Postulantes para deberán:

* Ser trabajador eventual activo (Servicio 40L) del SPPS (Art. 29 CCT) con más de 3 meses de antigüedad.
* No podrán inscribirse aquellos postulantes comprendidos dentro de alguno de los impedimentos señalados para el ingreso al SPPS, según el artículo 19° del CCT, Ley 3408.
* No estar comprendido en los últimos cinco años próximos a jubilarse a partir de la fecha del cierre de inscripción.
* No encontrarse con licencias prolongadas de salud, adecuación de horario o tareas que le imposibiliten el desarrollo de la función a la que se postula, al momento de la inscripción y mientras dure el proceso.
* No poseer sumario administrativo en los últimos dos años, que hayan devenido en sanciones.
* Poseer informe de asistencias del último año y evaluación de desempeño con concepto muy satisfactorio o satisfactorio.
* Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de

Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

**Se deberá cumplir con los requisitos específicos que hayan sido fijados en los perfiles para cada uno de los puestos que se concursan.**

**Correo electrónico para la inscripción:**

**Toda la documentación deberá ser enviada en un único archivo en formato PDF por correo electrónico a: maildelefector@gmail.com**

**Documentación a presentar:**

A toda la documentación requerida a continuación, debe agregarse la establecida para cada puesto según la descripción del mismo.

1. Nota modelo incluida en este procedimiento, manifestando formalmente la intencionalidad de participar en el concurso, declarando domicilio legal, teléfono y dirección de correo electrónico. (Excluyente)
2. Nota de compromiso de permanencia incluida en este procedimiento, con carácter de Declaración Jurada, asumiendo el compromiso de permanencia cubriendo la vacante por un período no menor a dos años. (Excluyente)
3. Declaración Jurada de no encontrarse en orden de mérito vigente como ganadora/or, o en proceso de designación. (Valeria lo quiere sacar)
4. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19 del CCT. (Excluyente)
5. Copia del Documento Nacional de Identidad. (Excluyente)
6. Copia del Título según descriptiva del puesto concursar. (Excluyente)
7. Copia de Matrícula Provincial en Neuquén Capital en caso de corresponder. (Excluyente)
8. Currículum Vitae. (Excluyente)
9. Certificado de antecedentes laborales y académicos según descriptiva del puesto a concursar. (Preferente)
10. Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente)
11. Informe de asistencia del último año (Excluyente)
12. Última evaluación de desempeño (Excluyente)

Clausurada la inscripción no se podrá presentar ninguna nueva documentación, salvo la expresamente solicitada por el Comité de Evaluación del Concurso.

Aquellos que resulten ganadores, al momento de la postulación deberán presentar originales de la documentación para ser debidamente autenticadas.

Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad de los mismos por parte de los postulantes, será causal de exclusión de la selección e inhabilitará de presentarse a una nueva selección.

**ETAPA DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:**

El Comité de Evaluación del Concurso verificará la documentación presentada por los postulantes, a fin de comprobar si se han cumplido los requisitos generales y particulares establecidos.

Si el postulante no reuniera los requisitos exigidos para su inscripción, no se le autorizará a continuar con las restantes etapas del concurso.

La instancia de revisión y análisis de documentación se efectuará en forma virtual a través de plataformas u otros medios electrónicos habilitados, será videograbado y tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes intervinientes, dando respaldo sustancial al procedimiento administrativo.

**ETAPA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTAS:**

El comité evaluador será quien defina la modalidad para realizar la instancia de Oposición y Entrevista, debiendo notificar a los postulantes el link en caso de que sea virtual o el lugar y horario en caso de ser presencial.

**Calificación General**:

Estará compuesta por:

1. Oposición (puntaje máximo 200 puntos):

Consistirá en un examen teórico semiestructurado y/o práctico común a todos los postulantes según el puesto a concursar. Esta instancia será aprobada con el 50% de las respuestas correctas. (creo que es mejor aclarar que se aprueba con 100 puntos)

1. Entrevista (puntaje mínimo de aprobación 125 puntos - máximo 250 puntos):

Entrevista personal en la que se evaluará las competencias del postulante según se detallan en las descripciones de los puestos.

1. Antecedentes:

Serán evaluados según la siguiente grilla, (agregaría: únicamente a los postulantes que hayan aprobado la entrevistas):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **a) EJERCICIO PROFESIONAL** | a) En dependencias o sectores de salud. | Por año 5 puntos | Se duplicará por año cuando el ejercicio profesional se realice en el SPPS |
| b) Sin relación con el ejercicio en salud. | Por año 2 puntos |
| **b) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS** | a) Trabajos de aporte o programación en Salud. | Un punto por cada aporte. | Se duplicará por año cuando el ejercicio profesional se realice en el SPPS |
| b) Disertación en Conferencias para Sociedades Científicas. | Un punto por cada disertación. |
| c) Participación en Jornadas y Congresos como relator y/u organizador. | Un punto por cada participación. |
| **c) CAPACITACIÓN** | a) Curso referido al puesto de larga duración de 500 hs o más. | Por curso: 30 puntos |  |
| b) Curso referido al puesto de mediana duración más de 200 hs y hasta 499 hs. | Por curso: 15 puntos |  |
| c) Curso referido al puesto de corta duración de 24 hs y hasta 199 hs. | Por curso: 5 puntos |  |
| **d) ACTIVIDAD DOCENTE** | a) Cargos docentes en vigencia. | 10 puntos por cargo | Cargos concursados. Se duplicará si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén. |
| b) Cargos docentes ejercidos con anterioridad. | 5 puntos por cargo |
| **e) ANTIGÜEDAD**  **LABORAL** | a) En el Sistema Público Provincial de Salud de Neuquén | Por año 5 puntos |  |
| b) En otras dependencias o sectores de salud. | Por año 2 puntos |  |
| **f) ACTIVIDAD EN ENTIDADES PROFESIONALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y/O GREMIAL** | Actividades de conducción en entidades legalmente reconocidas. | Por año 1,5 puntos | Se duplicará por año si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén. |

**Confección de Actas con Orden de mérito.**

Finalizada la calificación general, se labrará un acta con el orden de mérito obtenido.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 1 (un) año para contar con listados de futuras vacantes en idénticos puestos en el mismo efector.

**PLAZOS PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES**

Los postulantes tendrán un plazo de 48 horas (2 días hábiles) para presentar las impugnaciones del acto a impugnar. Deberán ser enviadas al correo electrónico de inscripción y debidamente fundamentadas dirigidas ante el Comité Evaluador.

**FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO**

La función de los miembros del Comité será carga pública, no pudiendo declinarse sin motivo fundado.

En caso de ausencia o retiro de cualquiera de los integrantes del jurado, debidamente justificada, el mismo será reemplazado por un jurado suplente debidamente autorizado por la parte que represente, sin que eso signifique la suspensión o interrupción del proceso. La designación de la parte gremial será por consejo directivo provincial de ATE Neuquén.

Los integrantes del jurado deberán excusarse de participar en caso de tener un vínculo familiar o parentesco por consanguineidad dentro del cuarto grado y del segundo por afinidad, con algún aspirante.

Por cuestiones de fuerza mayor o actividades gremiales que impidan el desarrollo de una instancia, el Comité evaluador deberá fijar nuevas fechas y horarios para la reanudación del concurso, debiendo únicamente notificar a la Comisión de Relaciones Laborales.